

Progreso, 8 de Agosto de 2019,

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

VISTO: Que en Resol. 141/2019 del 31 de Julio 2019, Acta N° 20/19, se padeció de error en la fecha del Fondo de Partidas Mensuales.

CONSIDERANDO I: Que a través de Resolución N° 176/18, recaída en Acta N° 037 de Sesión en fecha 20 de diciembre de 2018, se creó el FONDO DE PARTIDAS MENSUALES 2019, dando origen a EE 2018-81-1430-00088, en el cual al día de la fecha se cuenta con \$ 30.211,24 (Pesos treinta mil doscientos once con 24/100).

CONSIDERANDO II: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario rectificar fecha de las Partidas Mensuales, por la suma de \$ 30.211,24.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar gastos del Fondo de Partidas Mensuales por la suma de \$ 30.211,24 en el período comprendido entre el 01/08/19 al 31/08/19 .
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



Mariana Bauhoffer

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



Eduardo Ibañez

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



María Mosegui

MARÍA MOSEGUI
Concejal